



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
126027

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 284-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de noviembre del 2022.

**VISTOS:** El Informe Legal N°0734-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 19.10.2022, Informe N°1456-2022-OPP/UNAM de fecha 11.10.2022, Informe N°1330-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 10.10.2022, Informe N°0960-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 04.10.2022, Memorando N°0333-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 28.09.2022, Informe N°0938-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 28.09.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0938-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 28.09.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración viáticos para la Comisión de Servicios para Ejecución de Carta Fianza N°0011-0427-9800016141-28 del Banco BBVA en la ciudad de Tacna, debido a que la Empresa CONTRATISTAS GENERALES PERUANOS EIRL. No ha cumplido con la renovación.

Que, mediante Memorando N°0333-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 28.09.2022 el Director General de Administración autoriza al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad CPC. **ROBERT WILSON ALARCON MONTALVO** la de Comisión de Servicio, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	ROBERT WILSON ALARCON MONTALVO		
MOTIVO DEL VIAJE	Ejecución de Carta Fianza N°0011-0427-9800016141-28 del Banco BBVA		
DIAS	01	LUGAR	TACNA
FECHA DE VIAJE	29.09.2022	FECHA DE RETORNO	29.09.2022
MEDIO DE TRANSPORTE	TERRESTRE		

Que, mediante Informe N°0960-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 04.10.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración el reembolso de viáticos para la Comisión de Servicios autorizada mediante Memorando N°0333-2022-DIGA/CO/UNAM por la Ejecución de CARTA Fianza N°0011-0427-9800016141-28 del Banco BBVA en la ciudad de Tacna, en tal sentido adjunta la rendición de viático para el proceso de Reembolso de Viático por los gastos efectuados.

Que, mediante Informe N°1330-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 10.10.2022 e Informe N°1456-2022-OPP/UNAM de fecha 11.10.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan certificación de acuerdo al siguiente detalle:

FTE DE FTO	META	GENÉR. DE GASTOS	ESPECÍFICA	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/.
2-09 RDR	038	2.3 BIENES Y SERV.	2.3.2.1.2.2	3724	103.00
TOTAL					103.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
126027

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 284-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe Legal N°0734-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 19.10.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que mediante Resolución Administrativa se autorice el Reembolso de Viáticos a favor del **CPC. ROBERT WILSON ALARCON MONTALVO**, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios para la Ejecución de Carta Fianza N°0011-0427-9800016141-28 del Banco BBVA en la ciudad de Tacna, el día 29.09.2022 por el importe de S/103.00 soles.

Que, según la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM. El literal i) del numeral 6.2 prevé la asignación de pasajes que comprende los gastos de transporte aéreo (...), que corresponden al traslado de las personas al lugar donde se efectuará la comisión de servicios;

Que, según el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, donde, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras ha considerado la emisión de una Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, y Resolución Comisión Organizadora N° 1205-2019-UNAM, de fecha 13 de diciembre del 2019, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR y autorizar el pago por REEMBOLSO DE VIÁTICOS a favor del **CPC. ROBERT WILSON ALARCON MONTALVO**, Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios para la Ejecución de Carta Fianza N°0011-0427-9800016141-28 del Banco BBVA en la ciudad de Tacna, el día 29.09.2022, por el importe de S/103.00 soles; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

FTE DE FTO	META	GENÉR. DE GASTOS	ESPECÍFICA	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/.
2-09 RDR	038	2.3 BIENES Y SERV.	2.3.2.1.2.2	3724	103.00
TOTAL					103.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
126027

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 284-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 24 de noviembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Tesorería cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, y Directiva N° 001-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
VPI/DIGA  
CONT. Y TESO. [ ]  
INTERESADO [ ]  
ARCHIVO [ ]  
C.C./Archivo [1]

